

**SITUACIÓN ACTUAL E INFORME DE GESTIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍAS DE
CANARIAS DESDE SU CONSTITUCIÓN**

La **Comisión de Garantías Democráticas de Canarias** (en adelante CGDC), según el artículo 67 de los Estatutos de Podemos es el órgano imparcial e independiente encargado de velar, en última instancia, por el respeto de los derechos de las personas afiliadas a Podemos y los principios fundamentales y normas de funcionamiento de la organización de acuerdo con lo establecido en la normativa del propio partido. Esta CGDC, como órgano elegido por los inscritos e inscritas de Podemos Canarias, quiere presentar a nuestros afiliados y a los militantes, un **resumen de las actuaciones que ha venido desarrollando desde nuestra constitución hasta abril de 2018**.

Tras el resultado de las elecciones de la II Asamblea Ciudadana de Podemos Canarias, **la Comisión de Garantías Democráticas Estatal (CGDE en lo sucesivo)**, informó de cómo quedaba constituida esta CGDC, atendiendo a los criterios del correctivo de paridad de género y al de obligatoriedad de que un 70 % de nuestros miembros tuvieran la condición de *juristas*.

Como cuestión previa, queremos destacar que como equipo humano ninguno de los miembros de esta CGDC recibe remuneración alguna por la labor que pudiéramos desempeñar, restando tiempo de nuestras vidas personales, y ello porque es nuestro deseo ejercer nuestras funciones desde el convencimiento de que somos una formación política diferente, de la que es reflejo nuestro Código Ético y demás documentos aprobados en nuestras Asambleas, que son el instrumento para la defensa de los derechos de la ciudadanía.

Nos **constituimos por primera vez** en el *Pleno del día 25 de julio de 2017*, en el que se procedió:

- a la votación y nombramiento de los cargos internos de nuestro órgano, resultando éstos elegidos por unanimidad de todos los miembros de la CGD de Canarias.
- a la aprobación, también por unanimidad, de las siguientes cuestiones:
 - hasta la aprobación de nuestro Reglamento de Organización y Funcionamiento, se acordó la posibilidad de habilitar por parte del Pleno a los/las suplentes de la CGDC para el ejercicio de funciones de instrucción así como, para el ejercicio de otras funciones, si así también se acuerda.
 - respecto a los/las suplentes, la presencia de los mismos en los Plenos del órgano, con derecho a voz pero sin voto.
 - a comunicar por la vía de la **Secretaría de Organización Autonómica (SOA, en adelante)** nuestra constitución al Consejo Ciudadano Autonómico y *solicitar de éste una previsión presupuestaria para el funcionamiento de la CGDC*.

Posteriormente, el *día 22 de septiembre de 2017*, la miembro suplente de la CGD de Canarias, Dña Maribel Sánchez Alonso, presenta su dimisión como tal, a la SOA.

Desde estatal, en el *mes de octubre de 2017* se nos dota de correo electrónico institucional: canarias@garantias.podemos.info y la CGDE nos traslada todas las *denuncias no resueltas desde marzo del año 2015* y que fueron elevadas a ellos, hasta la fecha debido a la inexistencia de órgano CGDC, en el último año y medio.

De acuerdo con los documentos organizativos estatal y autonómico vigentes y conforme también al Estatuto de Podemos (art. 71 a 73) **la CGDC no tiene competencias para la apertura de los procedimientos disciplinarios**, esto **corresponde al Consejo de Coordinación Autonómico** y demás órganos en su caso, a los que refieren los citados artículos 71 a 73.

Tampoco tiene esta CGDC competencias para el ejercicio de actuaciones de mediación entre compañeros y compañeras, como *primera vía para la resolución de conflictos políticos o de convivencia que puedan surgir*. La mediación en un procedimiento establecido en el artículo 83 de nuestro Documento Organizativo "Echar Raíces" y esta **es de competencia**, conforme a su artículo 84, de **la Secretaría de Acción Institucional y Mediación dentro del Consejo de Coordinación Autonómico**.

Ante esta falta de competencia de la CGDC para iniciar procedimientos disciplinarios y en su caso, para mediar entre compañeros, **todas las denuncias de las que tiene conocimiento esta CGDC son remitidas a la SOA, para su traslado al Consejo de Coordinación**, con el fin de que, tal y como establecen nuestros documentos, **realicen actuaciones de mediación, o inicien en su caso la apertura de expedientes disciplinarios**, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Podemos así como, en los documentos organizativos autonómico y estatal.

Para que estos procesos (mediación/expediente disciplinario) que corresponden iniciar el Consejo de Coordinación Autonómico y en su caso tramitar, fueran lo más claro y sencillo posible para dicho Consejo de Coordinación como órgano competente, el día 31 de octubre de 2017 a petición de la *Secretaría de Organización*, Dña Inés China, mantuvimos una reunión con la misma y, con un afán meramente colaborativo, le facilitamos información sobre:

- cómo realizar el proceso de **mediación** antes de incoar un expediente, tal y como exigen nuestros documentos, con explicación de los aspectos básicos de todo proceso de mediación, según viene establecido en la Ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles y en la que, conforme a la misma, ésta debe ser voluntaria entre ambas partes, previendo al efecto una bolsa de mediadores y con respeto a los plazos determinados.
- cómo realizar la apertura de un **expediente disciplinario**, determinando todos los datos que debe contener un Acuerdo de apertura de expediente.

Esta Comisión de Garantías Autonómica, a enero de 2018, había remitido un total de 54 denuncias al Consejo de Coordinación, no constando a la fecha que por éste Consejo se haya incoado, ni autorizado, la apertura de expediente alguno.

Ante este hecho, esta CGDC se pone en contacto con la Secretaría de Organización Autonómica (SOA) para pedir información, sobre el estado en qué se encontraban las denuncias que les había sido enviadas. En su respuesta el **22 de enero de 2018**, la SOA nos comunica que en el Consejo de Coordinación Autonómico *"surgieron muchas dudas en torno a la gestión de los expedientes, el papel de la mediación así como con*

*el propio proceso de incoación, por lo que se decidió crear una comisión de miembros de la coordinadora que se reúna con ustedes [CGDC] se puedan aclarar todos los procedimientos". A fecha de hoy, **3 meses después de dicha comunicación, seguimos sin tener noticias sobre esa comisión de miembros de la coordinadora** que se iba a reunir con esta CGDC para nuevamente, aclarar todos los procedimientos.*

Debido a esta situación preocupante de paralización de las denuncias de los inscritos e inscritas por parte del Consejo de Coordinación Autonómico, **el día 7 de febrero de 2018, la CGDC, tras aprobarlo en su Pleno solicita formalmente a dicho Consejo que se nos informe del estado de tales denuncias a la vez que, le instamos celeridad en su tramitación.**

Aprovechando la ocasión se le reitera la disposición de la CGDC a colaborar en cualquier nivel de la organización, en aquellos asuntos que estimen que requieran de la emisión de dictámenes o informes que contribuyan al respeto de los documentos y normas de nuestra organización.

La comunicación trasladada al Consejo de Coordinación fue la siguiente:

"Por medio de la presente, la Comisión de Garantías Democráticas de Canarias, tras haberlo aprobado en Pleno del día 06 de febrero de 2018, traslada al Consejo de Coordinación de Podemos Canarias, instando asimismo al reenvío al Consejo Ciudadano Autonómico de Canarias, lo siguiente:

*Reiteramos al Consejo de Coordinación las denuncias presentadas al mismo, y eventualmente, aquellas que hayan sido formuladas directamente ante ese Consejo de Coordinación, **SOLICITANDO SE NOS INFORME DEL ESTADO DE LAS MISMAS E INSTANDO A LA CELERIDAD EN SU TRAMITACIÓN**, con el objetivo de no menoscabar la función de esta Comisión de Garantías Autonómica, referente a velar por el buen funcionamiento de la organización de acuerdo con su propia normativa, la defensa de los derechos de las personas inscritas frente a la organización y sus órganos, y el cumplimiento de los compromisos éticos y políticos de sus miembros tal y como establece el artículo 87 del Documento Organizativo Canario "Echar raíces" y el artículo 37 del Documento Organizativo Estatal "Mandar Obedeciendo".*

A tales efectos, esta Comisión de Garantías Autonómica considera que debe recordar al resto de órganos competentes, que se han remitido un total de aproximadamente 57 denuncias y expedientes desde el pasado 23 de noviembre, no constándonos la incoación o, autorización de apertura de ninguno de ellos.

Por ello trasladamos nuestra preocupación, pues siendo un éste un órgano que debe velar por el derecho de los inscritos e inscritas, la falta de tramitación de las denuncias formuladas está provocando que nuestras bases

crean que la Comisión de Garantías Democráticas está paralizada o, que se encuentra inactiva, lo que perjudicaría la imagen de este órgano.

Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestra disposición a colaborar en cualquier nivel de la organización, en aquellos asuntos que estimen que requieran de la emisión de dictámenes o informes que contribuyan al respeto de los documentos y normas de nuestra organización, quedando a tales efectos esta Comisión de Garantías a la disposición los diferentes órganos”

Llegado el *día 16 de marzo de 2018* y no teniendo respuesta alguna por parte de la Consejo de Coordinación Autonómico, a nuestros requerimientos de información efectuado y dado que la situación continua en el mismo estado de paralización, **el Pleno de nuestro órgano, acordó comunicar dicha situación a la CGDE**, con el fin de que tomen conocimiento de la misma y adopten, en su caso, las medidas que estimaran oportunas.

Hasta la fecha esta CGD ha emitido los siguientes actos:

- **1 Resolución de inadmisión**
- **2 Dictámenes**
- **1 Informe**

En todos estos actos emanados de este órgano, es importante aclarar que **ejercemos nuestra función aplicando las diferentes disposiciones normativas de nuestro partido, así como los principios generales del Derecho, sin entrar en cuestiones estrictamente políticas, limitándonos a informar sobre si se vulneran o no tales documentos**, con especial atención en los aprobados por los inscritos e inscritas en la II Asamblea Ciudadana Estatal y en la II Asamblea Ciudadana Canaria.

Sin duda, el balance en estos 9 meses pudiera parecer pobre, al sólo haberse dictado una resolución, dos dictámenes y un informe, pero ello es debido, tal y como hemos venido señalando, a **la no tramitación de las denuncias presentadas por los inscritos e inscritas por parte del órgano competente, el Consejo de Coordinación Autonómico**, que en todo este tiempo no ha incoado o iniciado, en su caso, la apertura de expediente de ninguno de ellos. Ante esta situación de paralización, comunicada a la CGDE, poco o nada puede hacer esta Comisión de Garantías Autonómica, ya que como disponen nuestras normas internas, las Comisiones de Garantías no pueden actuar de oficio, ni resolver hasta que otros órganos hayan iniciado una apertura de expediente. Es importante recordar lo que dispone el artículo 72.1 del actual Estatuto del partido, el cual establece que **“El expediente disciplinario será incoado por el Consejo de Coordinación, actuando como órgano colegiado, tan pronto como tenga noticia de la existencia de unos hechos que revistan caracteres de infracción de los Estatutos o del Código Ético”**. Este precepto también se encuentra contenido en el artículo 65 del antiguo Estatuto de esta formación cuando establece que: **“El procedimiento disciplinario será iniciado, con decisión motivada, por el Consejo de Coordinación, actuando como órgano colegiado”**. Estos mismos principios se encuentran también en los vigentes Documentos Organizativos Canario y Estatal

Por otro lado, queremos señalar que es por medio de la prensa, que esta CGDC ha tenido conocimiento del nombramiento de Dña Pino Sánchez Bogatell como nueva SOA, no existiendo ninguna comunicación formal de este hecho a la CGDC, lo que pone de manifiesto la poca coordinación y/o contacto entre los diferentes órganos de nuestra organización.

Destacar en el ámbito de la falta de comunicación, que esta CGDC ha tenido conocimiento de la aprobación de los presupuestos del partido, a través de la página web de Podemos Canarias, tras la publicación del acta de la reunión del Consejo Ciudadano Autonómico del pasado 27 de enero de 2018. Sobre esta cuestión **desconocemos si en la previsión económica contenida se ha consignado partida alguna para el funcionamiento de esta CGDC . No podemos obviar que la labor que debemos desempeñar necesita no sólo de recursos humanos sino materiales, sin los cuales se imposibilitaría el ejercicio de las funciones garantistas que nos han sido encomendadas por los/las inscritos/as .**

Finalmente, en tanto se apruebe el Reglamento de la Comisión de Garantías Estatal, al que debe supeditarse el Reglamento de la CGDC, el funcionamiento de este órgano dentro de las tareas inmediatas que debe asumir la CGDC se encuentra la elaboración de nuestro Reglamento, que contendrá las normas de funcionamiento interno de nuestro órgano; tarea la cual aún no hemos asumido debido a que nos encontramos a la espera de que quede aprobado el Reglamento análogo de la CGDE.

Esta CGDC quiere trasladar toda esta situación a nuestras bases, y es por ello que nuestro Pleno decidió que debíamos tener un espacio propio dentro de la web de canarias.podemos.info, en la que poder informar con claridad y transparencia (omitiendo los datos personales de cualquier persona) sobre todas nuestras actuaciones, enmarcándose dentro de esta tarea, la emisión de este informe.

COMISIÓN DE GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS DE CANARIAS

26 de abril de 2018